

EXPEDIENTE: 310/2024-I-F.

JUNTA DE RATIFICACIÓN DE SOLICITUD Y CONVENIO DE DIVORCIO. En la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día **tres de septiembre de dos mil veinticuatro**, día y hora señalados por auto de trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de ratificación de solicitud y convenio, a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Divorcio del Estado.

La Secretaría actuante, hace constar la asistencia de los promoventes **[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, quienes en este acto se identifican con sus respectivas credenciales para votar, expedidas por el Instituto Nacional y Federal Electoral, en donde aparecen sus fotografías a color, cuyos rasgos faciales coinciden con los de sus presentantes, las que en este acto se les devuelve, dejando copias fotostáticas simples de las mismas, las que se ordenan agregar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar, quienes se encuentran acompañados de su abogada patrono, la licenciada **[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, quien se encuentra registrada en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, donde se registran las cédulas profesionales de los abogados litigantes; asimismo, se hace constar la presencia del Licenciado **Alberto Altamirano Muñoz**, Agente del Ministerio Público Adscrito y la del Procurador de la Defensa del Menor y la Familia.

Seguidamente, la **Maestra Anastasia Barrueta Mendoza**, Jueza Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la **Licenciada Verónica Roldán Ortiz**, Primera Secretaria de Acuerdos en Materia Familiar, que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia.

Acto continuo se procede a protestar a los comparecientes a efecto de que se conduzcan con verdad en lo que van a manifestar, advertidos de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, quienes ofrecieron no mentir y por sus generales el ciudadano **[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, dijo llamarse como ha quedado escrito **([No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1])**, ser de **[No.5]_ELIMINADA_la_edad_[14]** años de edad, con fecha de nacimiento **[No.6]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12]**, estado civil antes de

casarse [No.7] ELIMINADO el Estado Civil [181], con instrucción [No.8] ELIMINADA la trayectoria educativa [85], de ocupación [No.9] ELIMINADO el No. 59 [59], de religión [No.10] ELIMINADA la Religión [31], [No.11] ELIMINADA la Ciudad de Origen [234], con domicilio en [No.12] ELIMINADO el Domicilio Actual [169], con número telefónico [No.13] ELIMINADO el Teléfono celular [4]. Por su parte la ciudadana [No.14] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], dijo llamarse como ha quedado escrito, ([No.15] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]), ser de [No.16] ELIMINADA la edad [14] años de edad, estado civil antes de casarse [No.17] ELIMINADO el Estado Civil [181], fecha de nacimiento [No.18] ELIMINADA la fecha de nacimiento [12]; con instrucción de [No.19] ELIMINADA la trayectoria educativa [85], de ocupación [No.20] ELIMINADO el No. 59 [59], de religión [No.21] ELIMINADA la Religión [31], originaria y vecina de [No.22] ELIMINADA la Ciudad de Origen [234], con domicilio [No.23] ELIMINADO el Domicilio Actual [169], como referencia su domicilio se ubica [No.24] ELIMINADAS las referencias personales [55]; con número telefónico, [No.25] ELIMINADO el Teléfono celular [4].

Seguidamente, se procede a exhortar a los ciudadanos [No.26] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], para que se desistan de su intención de divorciarse, haciéndoles saber el interés del estado y de la sociedad en la preservación de la Institución denominada matrimonio, por ser la base fundamental sobre la que se estructura la sociedad, quienes en uso de la palabra manifestaron: Insistimos en divorciarnos por mutuo consentimiento, y ratificamos en todas y cada una de sus partes la solicitud de cinco de agosto del año actual, así como el convenio que adjuntamos a dicho escrito; por tanto, reconocemos como nuestras las firmas que obran en la solicitud de divorcio voluntario y convenio antes aludidos; lo anterior debido a que dichas firmas fueron estampadas de nuestro puño y letra, y es la que utilizamos en todos nuestros asuntos tanto públicos como privados, y solicitamos se dicte la sentencia definitiva que en derecho proceda; que es todo lo que tenemos que manifestar.

Seguidamente, la Juez acuerda: Se tiene a los divorciantes [No.27] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], por manifestada su insistencia en divorciarse de forma voluntaria por mutuo

consentimiento, ratificando en todas sus partes la solicitud y convenio exhibidos ante este juzgado el ocho de agosto del año en curso; y, por reconocidas como suyas las firmas que obran en la solicitud de divorcio voluntario y convenio por haber sido estampadas de su puño y letra, ya que aluden que es la que utilizan en todos sus asuntos tanto públicos como privados, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, se precisa que mediante auto de radicación de trece de agosto del dos mil veinticuatro, se ordenó dar la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de esta ciudad; lo cual se llevó a cabo oportunamente el catorce de agosto del año en curso; sin que dichas autoridades hayan hecho manifestación alguna respecto al trámite del divorcio voluntario en que se actúa, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Seguidamente, atendiendo al orden público que reviste los asuntos de carácter familiar; así como al principio de economía e inmediatez procesal, previstos en los artículos 520 y 520 Bis fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, con relación a los numerales 11 fracción II, 16, 17, 18, y 19 y 23 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, con la finalidad de no retardar el procedimiento en el trámite del juicio de divorcio voluntario y dado que se encuentran dadas las condiciones para emitir resolución en el presente asunto, se ordena dictar sentencia definitiva, la cual se emite en los siguientes términos:

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número **310/2024-I-F**, relativo al juicio de **Divorcio Voluntario**, promovido por **[No.28] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**; y,

A N T E C E D E N T E S

1. Por escrito presentado el ocho de agosto del dos mil veinticuatro, ante la Oficialía de este Juzgado, comparecieron **[No.29] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que los une, mediante la vía de divorcio voluntario. Narraron los hechos en que sustentaron su solicitud e invocaron los preceptos de derecho aplicables al caso, finalizando con los puntos petitorios de estilo. Así también acompañaron a la solicitud los documentos en que apoyaron la petición de divorcio voluntario.

2. Por auto de trece de agosto del presente año, se admitió a trámite la solicitud de que se trata, se ordenó dar intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de esta ciudad.

3. En esta fecha, se llevó a cabo la junta de ratificación de solicitud y convenio, prevista en el artículo 18 de la Ley de Divorcio, en la que se exhortó a los cónyuges para que desistieran de la intención de divorciarse, a lo que expresaron su interés en continuar con el trámite de divorcio, ratificando en todas y cada una de sus partes la solicitud, como el convenio, y en la misma audiencia se ordenó dictar sentencia definitiva, misma que se emite bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I. Competencia. Este Juzgado Mixto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, por razón de territorio, materia y grado es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 11 fracción II, 16, 17, 18, 19 y 23 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y 39, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, de esta Entidad Federativa.

Lo anterior es así, porque se trata de un asunto del orden familiar que por razón de la materia corresponde a este Juzgado conocer, aunado a que los cónyuges se sometieron expresamente a la jurisdicción de esta autoridad.

II. Para comprobar el lazo conyugal, los promoventes **[No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, en términos del artículo 16 de la Ley de Divorcio¹ acompañaron a su solicitud el acta de matrimonio que celebraron ante la Oficialía del Registro Civil **[No.31]_ELIMINADO_número_[115]**, de **[No.32]_ELIMINADA_la_Ciudad_de_Origen_[234]**, asentada en el acta número **[No.33]_ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio_[117]**, **[No.34]_ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio_[204]**, de fecha **[No.35]_ELIMINADO_fecha_[114]**; y tres actas de nacimiento de los hijos habidos en el matrimonio; documentales que con

¹**Artículo 16.** Los consortes que no se encuentren en el caso previsto en los anteriores artículos del capítulo precedente, pueden divorciarse por mutuo consentimiento, acudiendo al Juez competente, acompañando a su solicitud, copia certificada de las actas de matrimonio, de nacimiento de los hijos menores y un convenio en el que fijarán los puntos siguientes..."

fundamento en el artículo 350 del Código Adjetivo Civil del Estado, tienen valor probatorio, porque se tratan de documentos públicos de conformidad con las fracciones II y IV del artículo 298², del ordenamiento antes citado, puesto que los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñan cargos públicos, así como las certificaciones de actas del estado civil expedidas por los oficiales del Registro Civil, y que obran en los libros correspondientes de dicha dependencia, tienen la calidad de documento público.

Además, con la primer documental, se justifica el vínculo matrimonial entre **[No.36] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, circunstancia que legitima a los promoventes solicitar la disolución del vínculo matrimonial en cualquier momento del matrimonio por disposición del artículo 17 de la Ley de Divorcio de esta Entidad.

III. Cabe precisar que el artículo 16 de la Ley de Divorcio del Estado, establece la facultad de los cónyuges de solicitar la disolución del vínculo matrimonial por la vía voluntaria e impone a los consortes la obligación de anexar a su petición de divorcio un convenio en el que establezcan de común acuerdo, lo relativo a la guarda y custodia y pensión, el domicilio en que radicarán cada uno de los cónyuges durante el procedimiento; bien para dar cumplimiento a dicha disposición legal, los promoventes acompañaron el convenio el cual se integró con las cláusulas siguientes:

"PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que los hijos que procreamos ya son mayores de edad, por lo que no ha lugar a decretar guarda y custodia ni patria potestad.

SEGUNDA.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que **NO** ha lugar a fijar pensión alimenticia ni garantía de la pensión alimenticia ni durante ni después de ejecutoriado el divorcio, pues nuestros hijos ya son mayores de edad y económicamente solventes.

TERCERA.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que **NO** ha lugar a ha lugar a decretar convivencias ni durante ni después de ejecutoriado el divorcio, pues nuestros hijos ya son mayores de edad.

²**Artículo 298.-** Documentos públicos. Los documentos públicos tienen como requisito el estar autorizados por funcionarios o depositarios de la fe pública, dentro de los límites de su competencia, y con las solemnidades prescritas por la Ley. Tendrán este carácter, tanto los originales como sus copias auténticas, firmadas y autorizadas por funcionarios que tengan derecho a certificar. Por tanto, son documentos públicos:

...II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios, en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones...

IV. Las certificaciones de actas del estado civil expedidas por los oficiales del Registro Civil, respecto de constancias existentes en los libros correspondientes"

CUARTA.- La casa que servirá de habitación al C. [No.37] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], será la ubicada en [No.38] ELIMINADO el domicilio [2] así mismo el domicilio de la C. [No.39] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], será la ubicada en [No.40] ELIMINADO el domicilio [2], esto tanto durante el procedimiento de divorcio como después de ejecutoriado el mismo.

QUINTA.- Como lo hemos manifestado en el escrito de solicitud de divorcio por mutuo consentimiento, el régimen por el cual nos encontramos casados es el de Sociedad Conyugal, manifestando a su señoría que los suscritos durante nuestro matrimonio NO hicimos bienes de fortuna, por lo que no ha lugar a liquidar la sociedad conyugal.

SEXTA.- Ambos cónyuges convienen en que ninguno de los dos se proporcionará alimentos, en la inteligencia de que los dos cuentan con ingresos económicos suficientes para subvenir sus necesidades y el tiempo que vivimos juntos el suscrito se hacía cargo de todos los gastos, no habiendo pensiones compensatorias que solicitar.

SEPTIMA.- Ambos cónyuges se comprometen a respetarse, a no molestarse ni agredirse ni verbal ni físicamente durante la tramitación del divorcio voluntario y posteriormente después de ejecutoriado el mismo, así mismo a no injuriarse ni difamarse ni con familiares ni con amigos.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que si alguno de los dos no respeta este convenio, ambos tendrán sus derechos a salvo para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, si así lo consideran necesario.

NOVENA.- Bajo protesta de decir verdad la C. [No.41] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], manifiesta que No se encuentra en estado de gravidez, lo que comprueba con el certificado médico que se anexa al presente convenio”.

Analizado el convenio presentado por los solicitantes antes transcritos, este satisface lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Divorcio del Estado, al no ser violatorio de los derechos familiares que le asisten a los consortes.

Luego, tomando en consideración que el convenio de referencia fue ratificado en cuanto a su contenido y firma por sus suscriptores, y que el Ministerio Público adscrito a este Juzgado Familiar y el Representante del Desarrollo Integral de la Familia de esta ciudad, no hicieron valer oposición alguna en contra del convenio, no obstante que oportunamente se les dio intervención, **se aprueba en sus términos en forma definitiva y se eleva a la categoría de cosa juzgada**, quedando obligados los promoventes a estar y pasar por dicho convenio en los términos pactados.

En suma de lo anterior, se declara procedente la solicitud de divorcio voluntario presentada y ratificada por **[No.42] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**; consecuentemente, se decreta la disolución del matrimonio que dichos peticionarios contrajeron y celebraron ante la Oficialía del Registro Civil **[No.43] ELIMINADO número [115]**, de **[No.44] ELIMINADA la Ciudad de Origen [234]**, asentada en el acta número **[No.45] ELIMINADO el Número de Acta de Matrimonio [117]**, **[No.46] ELIMINADO el Número de Libro de Inscripción del Acta de Matrimonio [204]**, de fecha **[No.47] ELIMINADO fecha [114]**.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 10 y 36 de la Ley del Divorcio³ del Estado, una vez que cause ejecutoria esta resolución, los cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Así también, una vez que cause ejecutoria, mediante oficio remítase copia certificada del fallo a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, como al Oficial del Registro Civil **[No.48] ELIMINADO número [115]** de **[No.49] ELIMINADA la Ciudad de Origen [234]**, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para que levanten el acta de divorcio correspondiente y hagan la anotación marginal respectiva en el acta de matrimonio disuelto. Todo ello con apoyo en los artículos 25 de la Ley de Divorcio⁴ del Estado de Guerrero, 364 y 366 del Código Procesal Civil de esa misma Entidad Federativa; 68, fracción II, 69, fracción I, y 73 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado.

Se hace constar que en este acto los divorciantes **[No.50] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, quedan legalmente notificados para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en la presente audiencia, es de resolverse y se:

R E S U E L V E :

³ “Artículo 10.- El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.”

“Artículo 36.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.”

⁴Artículo 25.- Ejecutoriada la sentencia de divorcio, el Juez mandará remitir copia de ella al Oficial del Registro Civil de su Jurisdicción, al del lugar en que el matrimonio se efectuó y al de nacimiento de los divorciados para los efectos de los artículos 114, 116 del Código Civil y 43 de la presente Ley.

PRIMERO. Ha procedido la solicitud de divorcio voluntario promovida por **[No.51] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, en consecuencia;

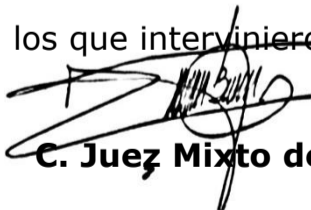
SEGUNDO. Se declara disuelto el matrimonio contraído por **[No.52] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, ante la Oficialía del Registro Civil **[No.53] ELIMINADO número [115]** de Taxco de Alarcón, Guerrero, asentada bajo el número **[No.54] ELIMINADO el Número de Acta de Matrimonio [117]**, **[No.55] ELIMINADO el Número de Libro de Inscripción del Acta de Matrimonio [204]**, de **[No.56] ELIMINADO fecha [114]**.

TERCERO. Los peticionarios del divorcio recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio, una vez que cause ejecutoriada la presente resolución.

CUARTO. Se aprueba en definitiva el convenio suscrito y ratificado por **[No.57] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, y se eleva a la categoría de cosa juzgada, quedando obligados los divorciantes a estar y pasar por el mismo, una vez que cause ejecutoria este fallo.

QUINTO. Se ordena remitir copia certificada de la sentencia definitiva a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, ubicada en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; como al Oficial del Registro Civil **[No.58] ELIMINADO número [115]** de **[No.59] ELIMINADA la Ciudad de Origen [234]**, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para que levanten el acta de divorcio correspondiente y hagan la anotación marginal respectiva en el acta de matrimonio disuelto.

Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.



C. Juez Mixto de 1ª. Inst.



1er. Sra. de Acuerdos Familiar

NOTA. LA SENTENCIA ANTERIOR, CAUSO EJECUTORIA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. CONSTE.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.2 *ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.3 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.4 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.5 *ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la*

Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.6 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.7 ELIMINADO_el_Estado_Civil en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.8 ELIMINADA_la_trayectoria_educativa en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.9 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.10 *ELIMINADA_la_Religión en 1 renglon(es) por ser un dato de Ideológico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.11 *ELIMINADA_la_Ciudad_de_Origen en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.12 *ELIMINADO_el_Domicilio_Actual en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.13 *ELIMINADO_el_Teléfono_celular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.14 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la*

Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.16 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.17 ELIMINADO_el_Estado_Civil en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.18 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.19 ELIMINADA_la_trayectoria_educativa en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22,

fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.20 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.21 ELIMINADA_la_Religión en 1 renglon(es) por ser un dato de Ideológico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.22 ELIMINADA_la_Ciudad_de_Origen en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.23 ELIMINADO_el_Domicilio_Actual en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.24 *ELIMINADAS las referencias personales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.25 *ELIMINADO el Teléfono celular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.26 *ELIMINADO el nombre completo Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.27 *ELIMINADO el nombre completo Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.28 *ELIMINADO el nombre completo Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la*

Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.31 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.32 ELIMINADA_la_Ciudad_de_Origen en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.33 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI,

22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 *ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.39 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.40 *ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.41 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.42 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la*

Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.43 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.44 ELIMINADA_la_Ciudad_de_Origen en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.45 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.46 ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.47 *ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.48 *ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.49 *ELIMINADA_la_Ciudad_de_Origen en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.50 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.51 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la*

Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.53 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.54 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.55 ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP..*

No.56 *ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.57 *ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.58 *ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*

No.59 *ELIMINADA_la_Ciudad_de_Origen en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.*